

cedente de los Reyes a las Cuentas de Millones y lo en
cargo a Juan Lope de Jimenez de la Gouerna
cion como se ha a Cuerdo y Amador y para que con
la prontitud y diligencia que fieren

Juan Antonio Zapata
Buitrago

acuerdo de la
30000 de la
villa
de Caceres

En la Villa de Salamanca dias del Mes de Mayo de mill
setecientos treinta y cinco Los S.^{os} D. Diego fern.^o Molina
y Phelipe Moreno, Alcaldes ordinarios de la Villa de Caceres
Melchor, D. Pedro de Blacia Botia y Miguel de Almen
Los Regidores fern.^o Jimenez Juado, y D. Lope Botia
Durango, Alcaide Mayor Capitulares del Concedo Jus
ticia y Regim.^o de esta Dha Villa y la misma parte de ella
tando jurto en su auntamiento como lo han de uso y co
stumbre = Dizeon que D. fern.^o Molina Alcaide Mayor
Domo de Propio de esta Villa aynivado este aytam.^o
Como por en Cargo verbal que se le ha o haentado en la
tesoreria de los S.^{os} Juan y Cabildo de la Dha Villa
de Cartagena tres mill reales vellon en parte de pago de
los quatro mill y quinientos reales del plaza de Marro que
paso de este presente año Mitad de los Nueve mill, que
ha de la Villa como puestado. Supaga a Dho plaza
Cumplido, y a Marzo del año proximo venidero de que debe
haganado Dho Mayor Domo como se en forma que tiene
en su poder e ha manifestado a favor de esta Dha Villa
y considerando sus Merced, haberse executado por
Dho Mayor Domo bien en pro de esta Dha Villa en
pago de Dhos tres Mill. R.^s debian de Mandar unan

